



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Yecla

5426 Aprobación inicial de la modificación del artículo 16 de la ordenanza municipal de circulación del Ayuntamiento de Yecla (Expte. 1157395T).

El Pleno del Ayuntamiento de Yecla, en sesión celebrada el día 3 de noviembre de 2025, adoptó los siguientes acuerdos en relación con el expediente arriba señalado:

1. Aprobar inicialmente la modificación del artículo 16 de la Ordenanza Municipal de Circulación de este Excmo. Ayuntamiento, publicada en el BORM Núm. 197, de 25 de agosto de 2000 (modificada según consta en anuncios publicados en BORM Núm. 23, de 28 de enero de 2002; BORM Núm. 159, de 12 de julio de 2003; BORM Núm. 244, de 21 de octubre de 2006; y BORM Núm. 49, de 28 de febrero de 2015), de aplicación en las vías urbanas del término municipal de Yecla, en el sentido de sustituir su actual redacción por la que se reproduce en el borrador obrante en el Expte. 1157395T.

2. Dar publicidad al anterior acuerdo de aprobación inicial de la modificación del artículo 16 de la Ordenanza Municipal de Circulación de este Excmo. Ayuntamiento, mediante inserción de los correspondientes anuncios en el Tablón de Edictos Municipal, Tablón Electrónico Municipal, página web municipal www.yecla.es, y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en cumplimiento de los trámites legalmente previstos de información pública y audiencia, en su caso, de los interesados, al objeto de que durante el plazo de treinta días, a contar desde la publicación en el BORM, puedan presentarse reclamaciones y sugerencias.

3. En el caso de que no se presente reclamación o sugerencia alguna, se entenderá aprobada definitivamente la modificación del artículo 16 de la Ordenanza Municipal de Circulación de este Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Yecla, 4 de noviembre de 2025.—La Alcaldesa, M.^a Remedios Lajara Domínguez.